



**UNAP**

**Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas  
(FADCIP)**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°097-2019-FADCIP-UNAP**

Iquitos, 15 de abril del 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:**

Visto

La solicitud de reprogramación del estudiante CHRYSTIAN ENRIQUE RENGIFO DAVILA para rendir examen excepcional de aplazado del curso de **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, por ser asignatura para poder egresar.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante documento del visto: donde se autorice la reprogramación rendir examen excepcional de Aplazado del curso de **DERECHO PROCESAL CIVIL III (03 creditos)**, habiendo obtenido la nota final desaprobatoria de ocho (08), por estar cursando el último ciclo de estudios de su carrera profesional de esta Facultad; con la finalidad de realizar los trámites para obtener el título profesional de abogado.

Que, conforme a la Directiva N°004-VRAC-UINAP-2015; "Normas para la programación y desarrollo de los exámenes de aplazados excepcionales en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", aprobada mediante Resolución Rectoral N°0704-2015-UNAP, de fecha 16 de julio 2015, el examen de aplazado excepcional corresponde a aquellas asignaturas desaprobadas durante el desarrollo de su carrera profesional, y el alumno para acceder al mismo, debe haber cursado estas asignaturas durante el desarrollo de su carrera profesional, necesitando solamente subsanar dichas asignaturas para egresar. Se podrá rendir examen de dos (2) asignaturas como máximo.

Por la consideraciones expuestas, y en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-VRAC-UNAP-2015, esta Dirección considera **PROCEDENTE** la reprogramación de lo solicitado por el estudiante CHRYSTIAN ENRIQUE RENGIFO DAVILA , y a tal efecto hago llegar la conformación de jurado examinador, conforme se detalla: Abg° ALBERTO NAVAS TORRES Mgr : Presidente, Abg° RAUL QUEVEDO GUEVARA Mgr y el Abg° RAFAEL AUGUSTO VALDEZ MARIN como miembros a realizarse el día marts 13 de marzo a las 10.00 a.m., lugar : Facultad de Derecho y Ciencia Política.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero: AUTORIZAR la reprogramación del Examen de Aplazado EXCEPCIONAL a CHRYSTIAN ENRIQUE RENGIFO DAVILA, la asignatura de DERECHO PROCESAL CIVIL III, para el día jueves 25 de abril a horas 6.00 p.m., en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – UNAP, conformándose el jurado calificador para tal efecto, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

Nº	Presidente	Miembro	Miembro
1	Abg° ALBERTO NAVAS TORRES Mgr.	Abg.RAUL QUEVEDO GUEVARA Mgr.	Abg° RAFAEL AUGUSTO VALDEZ MARIN.





**UNAP**

Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas  
(FADCIP)

SAN JUAN DE LURigançó - PARAGUAYA  
8100, número 22, local 1

CODIGO POSTAL: 05000 - TELÉFONO: 065 222720

**RESOLUCIÓN DECANAL N°097-2019-FADCIP-UNAP**

**Artículo Segundo:** El Director de Escuela de Formación Profesional es la responsable de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución, en el extremo referido a la aplicación del examen de aplazado Excepcional.

**Artículo Tercero:** La Oficina de General de Asuntos Académicos será la encargada de ingresar la nota respectiva a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alberto Navas Torres Mgr  
Decano



Distr: DEFP, archivo  
ANT/ganr

Distr. Interesados, archivo  
ANT/ganr

Calle Sargento Lores N°446-3er piso  
Teléfono: 065 222720

Correo: derecho@unapiquito.edu.pe